

DISPOSICIÓN		Número 10
Por la que se regula la organización, funcionamiento y procedimiento para la toma de decisiones en la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial Canal Sur Radio y Televisión S.A.	Edición: 1ª	Efecto: 28/04/2021
	Sustituye a: Disposición 6/2019	Fecha Disposición derogada.: 24/10/2019
	Modifica a:	
	Distribución: A0 A1 A2 A3 A4	Páginas: 40
Aprobado:	Registrado:	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (BOJA nº 252, de 26 de Diciembre de 2007), modificada por la Ley 2/2019, de 26 de junio, establece los principios inspiradores de los servicios de radiodifusión y televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La mencionada ley, como toda norma de tal rango, establece el marco de regulación y gestión de los servicios de radiodifusión y televisión, y atribuye al/la Director/a General la competencia de dictar las disposiciones, instrucciones y circulares, relativas a la organización interna y funcionamiento de los servicios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV).

En ejercicio de tal competencia, el Director General dispuso, el 16 de marzo de 1996, la Disposición General 1/1996, por la que se regulaba la Organización, el Funcionamiento y la Gestión Económica de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Dicha disposición fue actualizada mediante la Disposición General 1/2002, posteriormente modificada por la Disposición 4/2016 y, por último, por la Disposición 6/2019 que ha estado vigente hasta ahora.

La nueva organización del Grupo RTVA obliga a la adaptación de la citada Disposición a la situación actual.

Esta Disposición consta de dos Títulos. El primero de ellos está dividido en dos Capítulos. La organización de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., acomodada a su nuevo organigrama, está recogida en el Capítulo Primero. El Segundo, establece las reglas básicas de funcionamiento de la RTVA y de CSRTV.

El Título Segundo también está dividido en dos Capítulos, siendo el Primero el que introduce las normas básicas y procedimientos de asesoramiento y decisión sobre la programación de radio y televisión. El Capítulo Segundo regula los registros de programas, tanto de radio como de

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 1/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

televisión, creados como instrumentos garantes de los principios de información y transparencia, en el ámbito interno de la empresa, e igualdad de oportunidades de quienes se relacionan con RTVA y CSRTV.

En ejercicio, pues, de las facultades que, en materia de organización interna, confiere a la Dirección General de RTVA el Artículo 19.2 d) de la ya mencionada Ley 18/2007, de 17 de diciembre de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía,

DISPONGO

TÍTULO PRIMERO.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RTVA Y SU SOCIEDAD FILIAL

CAPÍTULO I.

ORGANIZACIÓN

Artículo 1. Normas de Organización y Funcionamiento

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., se organizan en el marco de los principios rectores que establece la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía mediante Disposiciones, Instrucciones y Circulares.

Artículo 2. Organización

1. El esquema de organización de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de Canal Sur Radio y Televisión S.A., responde a la siguiente estructura:

1.1. Órganos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía:

- 1.1.1. Consejo de Administración.
- 1.1.2. Consejo Asesor de la Agencia Pública Empresarial RTVA
- 1.1.3. Director/a General.

1.2. Órganos de gestión internos de la Agencia Pública Empresarial RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A.:

- 1.2.1. Comité de Dirección
- 1.2.2. Comité de Antena de Televisión y Multimedia
- 1.2.3. Comité de Antena de Radio
- 1.2.4. Mesa de Contenidos
- 1.2.5. Comité de Análisis y Valoración del registro de programas audiovisuales
- 1.2.6. Mesas de Contratación de RTVA y de CSRTV
- 1.2.7. Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. ("Comité TIC").
- 1.2.8. Comité de Transformación Digital, Innovación y Negocio.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 2/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1.2.9 Comisión de Valoración de Obra Europea
- 1.2.10 Comité de Música de CSRTV
- 1.2.11 Comisión Musical de CSRTV

2. Órganos ejecutivos de gestión, comprendidos en el organigrama directivo que figura como Anexo a la presente Disposición donde se encuadran cada una de las siguientes posiciones directivas en los siguientes niveles orgánicos:

- Nivel A0:
Dirección General
- Nivel A1:
 - Dirección Corporativa de la RTVA
 - Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Nivel A2:
 - Dirección de Innovación y Negocio
 - Dirección de Contenidos Informativos y Transformación Digital
 - Dirección Adjunta Contenidos Informativos y Transformación Digital
 - Dirección de Radio
 - Dirección Económico-Financiera
 - Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales
 - Dirección de Servicios Jurídicos
 - Dirección Técnica
- Nivel A3:
 - Dirección de Producción y Diseño
 - Dirección de Programas y Ajena
 - Subdirección Servicios Informativos de Televisión
 - Dirección de Informativos de Radio
 - Dirección de Programas de Radio
 - Delegación de Madrid
- Nivel A4:
 - Jefatura de Ingeniería
 - Jefatura de Redes y Sistemas
 - Jefatura de Canal Sur Media
 - Direcciones Territoriales (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga)

3. Órganos de gestión mercantil

Administrador único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 3/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 3. Composición y Estructura de los Órganos de Gestión Internos

Los órganos de gestión internos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., tienen la siguiente composición:

1. Comité de Dirección:

Presidente/a: Director/a General de RTVA
 Vicepresidente/a: Director/a Corporativa RTVA
 Secretario/a: Director/a Innovación y Negocio
 Director/a Adjunta CSRTV
 Director/a Contenidos Informativos y Transformación Digital
 Director/a Radio

Al Comité de Dirección podrán incorporarse, cuando así lo decida el Presidente/a, las personas cuya participación se estime necesaria o conveniente.

2. El Comité de Antena de Televisión y Multimedia está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Director/a General RTVA
 Vicepresidente/a 1º: Director/a Adjunta de CSRTV
 Vicepresidente/a 2º: Director/a Corporativa RTVA
 Director/a Innovación y Negocio
 Director/a Contenidos Informativos y Transformación Digital
 Director/a Adjunta Contenidos Informativos y Transformación Digital
 Director/a Programas y Ajena
 Director/a Técnico
 Director/a de Producción y Diseño
 Responsable de Producción de los SSII TV
 Jefe/a de Canal Sur Media
 Responsable del Area de Comunicación, Eventos e Identidad Corporativa, que actuará como Secretario/a

Podrán acudir como invitados, otras áreas o departamentos a criterio de la Presidencia.

En caso de ausencia del Presidente/a, los Vicepresidentes/as asumirán la Presidencia, por el orden respectivo.

3. El Comité de Antena de Radio está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Director/a General RTVA
 Vicepresidente/a 1º: Director/a Adjunta de CSRTV
 Vicepresidente/a 2º: Director/a de Radio
 Director/a Innovación y Negocio
 Director/a Económico y Financiero
 Director/a de Programas de Radio



Director/a de Informativos de Radio
 Director/a Programas y Ajena
 Jefe/a Técnico
 Redactor/a jefe deporte
 Jefe/a de Emisiones
 Responsable del Area de Comunicación, Eventos e Identidad Corporativa, que actuará como Secretario/a

El/la Presidente/a podrá decidir la incorporación de otras personas en calidad de invitados.

4. La Mesa de Contenidos, estará integrada por:

Presidente/a: Director General
 Vicepresidente/a: Director/a de Innovación y Negocio
 Director/a Adjunta CSRTV
 Director/a de Contenidos Informativos y Transformación Digital
 Director/a Adjunta de Contenidos Informativos y Transformación Digital
 Director/a de Radio
 Director/a de Producción y Diseño
 Director/a de Programas y Ajena
 Jefe/a de Canal Sur Media
 Directores Territoriales Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Delegada Centro Producción Madrid
 Responsable del Area de Comunicación, Eventos e Identidad Corporativa, que actuará como Secretario/a

El/la Presidente/a podrá decidir la incorporación de otras personas en calidad de invitados

5. El Comité de Análisis y Valoración del Registro de Programas Audiovisuales, estará compuesto por:

Presidente/a: Director/a Adjunta de CSRTV
 Director/a de Producción y Diseño
 Director/a Programas y Ajena
 Coordinación de Producción Ajena y Coproducciones
 Coordinación de Programas TV
 Responsables del Departamento de Cine de Televisión (cuando se analicen los proyectos de financiación de obra europea)

El/la Presidente/a podrá decidir la incorporación de otras personas en calidad de invitados.

6. La Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, y la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión S.A. estarán integradas por los siguientes miembros:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 5/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mesa de Contratación de RTVA

Presidente/a:	Director/a Corporativa RTVA
Secretario/a	Jefe/a del Departamento de Compras y Contratación
Vocales	Director/a Económico-Financiero Director/a Técnico Director/a del Servicio Jurídico o Letrado/a
Control Interno	Responsable de la Unidad de Control Interno y Auditoría
Intervención General Junta de Andalucía	Responsable Control Interno

Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Presidente/a:	Director/a Corporativa RTVA
Secretario/a	Jefe/a del Departamento de Compras y Contratación
Vocales	Director/a Económico-Financiero Director/a Técnico Director/a del Servicio Jurídico o Letrado/a
Control Interno	Responsable de la Unidad de Control Interno y Auditoría

7. El Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Comité TIC)

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a:	Director/a Corporativa RTVA
Secretario/a:	Responsable del área de sistemas de gestión corporativa Director/a Producción y Diseño Director/a de Radio Director/a Técnico Director/a de Innovación y Negocio Director/a Económico Financiero Director/a de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales Jefe/a de Canal Sur Media Responsable de la Unidad de Control Interno y Auditoría Jefe/a de Ingeniería Jefe/a de Redes y Sistemas

8. El Comité de Transformación Digital, Innovación y Negocio

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a:	Director/a General RTVA
Vicepresidente/a:	Director/a de Innovación y Negocio
Secretario/a	Jefe/a de Canal Sur Media Director/a Corporativa de RTVA

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 6/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Director/a Adjunta de CSRTV
 Director/a de Radio
 Director/a Contenidos Informativos y Transformación Digital
 Director/a Adjunto/a Contenidos Informativos y Transformación Digital
 Director/a de Producción y Diseño
 Director/a Técnico/a
 Director/a de Organización, RRHH y Servicios Generales
 Jefe/a de Ingeniería

El/la Presidente/a podrá decidir la incorporación de otras personas en calidad de invitados

9. Comisión de Valoración de Obra Europea

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Director/a Adjunta de CSRTV
 Director/a de Innovación y Negocio
 Director/a de Producción y Diseño
 Director/a de Programas y Ajena
 Jefe/a de Canal Sur Media
 Responsables del Departamento de Cine de Televisión
 Responsable del Area de Comunicación, Eventos e Identidad Corporativa, que actuará como Secretario/a

10. Comité de Música de CSRTV

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a	Director/a de Innovación y Negocio
Secretario/a	Letrado/a (con voz y sin voto que levantará acta de las reuniones)
	Director/a Adjunta de CSRTV
	Director/a de Radio
	Director/a de Producción y Diseño de CSTV

El/la Presidente/a podrá decidir la incorporación de otras personas en calidad de invitados.

11. Comisión Musical de CSRTV

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Productor/a Musical de CSRTV y Coordinador/a División Musical RTVA
 Técnico Comercial, Innovación y Negocio RTVA
 Técnico de sonido y responsable de postproducción de audio de Canal Sur Radio
 Ambientador/a musical de CSRTV
 Coordinador/a de realización, producción y/o programas de CSRTV

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 7/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 4. Funciones de los Órganos de Gestión Internos

Los Órganos de Gestión Interno levantarán acta de todas y cada una de las reuniones que celebren, en la que habrá de hacerse constar los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, en su caso, con los documentos adjuntos si los hubiera, así como los miembros asistentes y los ausentes en cada reunión.

1. Comité de Dirección

Es el órgano de alta coordinación general de las cuestiones a él sometidas por el/la Director/a General sobre materias de organización, gestión, financieras, técnicas y de recursos humanos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.

La determinación de los asuntos que hayan de ser tratados por el Comité de Dirección es competencia del/la Director/a General.

2. Comité de Antena de Televisión y Multimedia

Es el órgano de gestión superior en el ámbito de la producción y programación de Televisión y Multimedia, aportando a la Dirección General los elementos de juicio necesarios sobre los productos integrantes de las parrillas de televisión, canales multimedia y plataformas bajo demanda.

Le corresponden los siguientes cometidos:

a) Aprobar la producción en todas sus modalidades, excepto aquellas que sean objeto de decisión en el ámbito de Forta:

- Producciones ajenas y/o adquisiciones de derechos de emisión y de derechos de antena.
- Producciones financiadas o mixtas.
- Producciones propias.
- Coproducciones.

Con la aprobación de la producción quedará autorizado el gasto, condicionado a la existencia de crédito.

b) Analizar la marcha de la programación y proponer modificaciones de la misma.

c) Conocer de cualquier otra cuestión que afecte a la producción y programación y que sea sometida a su consideración por el/la Presidente/a.

d) Aprobar los proyectos de programas a producir específicamente para las emisiones vía satélite u otros canales de difusión y nuevas plataformas bajo demanda en televisión.

3. Comité de Antena de Radio

Es el órgano de gestión superior en el ámbito de la producción y programación de radio, y asistirá al/la Director/a General en estas materias y en cuantas cuestiones estime convenientes.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 8/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Le corresponden los siguientes cometidos:

- a) Aprobar la producción de programas
- b) Analizar la marcha de la programación y proponer modificaciones de la misma.
- c) Conocer de cualquier otra cuestión que afecte a la producción y programación y que sea sometida a su consideración por el/la Presidente/a.
- d) Aprobar los proyectos de programas a producir específicamente para las nuevas plataformas bajo demanda.

4. Mesa de Contenidos

Es el órgano encargado de mejorar la coordinación de las Áreas de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. rentabilizando los recursos, reforzando la comunicación externa e interna de la empresa así como explotando de manera más adecuada las oportunidades comerciales en los medios.

Corresponde a la Mesa de Contenidos:

- a) Generar una planificación mensual de contenidos (programas de TV, de radio, eventos, hitos, etc...), con la correspondiente relación de áreas a las que afecta cada uno de ellos.
- b) Elaborar una relación de tareas a realizar sobre los mismos (información en radio y TV, cobertura/s en directo, nota/s de prensa, difusión en RRSS, creación de productos comerciales, campañas de publicidad, contenidos web, etc...)
- c) En caso que un evento en particular así lo precisara, creación de equipos específicos para proyectos concretos (Ejemplo: Carnaval de Cádiz y similares).

La Mesa de Contenidos se reunirá el último viernes o el primer lunes de cada mes

5. Comité de Análisis y Valoración del Registro de Programas de Audiovisuales

Se encargará de analizar y valorar los proyectos inscritos en el Registro de Programas Audiovisuales, calificarlos, dejando constancia de la calificación en el citado Registro y, en su caso, elevarlos al Comité de Antena de Televisión y Multimedia.

6. Mesa de Contratación de RTVA y Mesa de Contratación de CSRTV

Corresponde a cada Mesa de Contratación, en su ámbito subjetivo:

- a) Tramitar las peticiones de ofertas de todos los expedientes amparados en propuestas de gastos, cuyo objeto sea obras, suministros o servicios y sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Examinar y calificar la documentación legal y técnica acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- c) Valorar las proposiciones de los licitadores y elevar al órgano de contratación competente propuesta de resolución de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 9/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d) Proponer al órgano de contratación las modificaciones de contratos, prórrogas y, en su caso, la resolución de los mismos.

Quedan excluidos del ámbito de la competencia de la Mesa de contratación:

- La contratación de personal.
- La producción, coproducción, adquisición y comercialización de programas de radiodifusión, televisión y multimedia.
- Los convenios y acuerdos en materia de radiodifusión, televisión y multimedia.
- Los contratos referidos a actos de disposición sobre bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos.
- Los contratos financieros formalizados con entidades e instituciones de crédito.
- Los contratos de arrendamientos de inmuebles.
- Los contratos y adquisiciones de bienes, obras o servicios que, de acuerdo con la normativa de contratación, sean considerados de carácter "menor", tramitados por RTVA y/o Canal Sur Radio y Televisión S.A.

7. Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Comité TIC)

Corresponde al Comité:

- a) Elaborar y proponer el plan anual de proyectos de instalación, desarrollo y explotación de los sistemas de información a incluir en los presupuestos y revisar su ejecución.
- b) Proponer medidas organizativas que aseguren la correspondencia entre procesos informáticos y procesos de negocio.
- c) Proponer la política de seguridad en la organización.
- d) Aprobar los procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) y proponer la realización de auditorías periódicas del SGSI.
- e) Revisar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información y, en particular, para la protección de los datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD GDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- f) Aprobar las medidas necesarias para garantizar que la definición de roles y responsabilidades en la organización incluyan actividades vinculadas con el gobierno de la seguridad.
- g) Aprobar los procedimientos de identidades, perfiles y accesos de los usuarios a los sistemas de información y designar los responsables de altas y bajas de autorizaciones de acceso.
- h) Nombrar de entre los miembros del Comité al responsable de seguridad de la información.
- i) Nombrar los componentes del Comité de seguridad de la información.
- j) Conocer de cualquier otra cuestión que afecte al servicio prestado por los sistemas de información.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 10/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. El Comité de Transformación Digital, Innovación y Negocio

Corresponde al Comité de Transformación, Innovación y Negocio:

- a) Planificación de las inversiones del Área Técnica de Canal Sur Radio y Televisión y en la RTVA
- b) Conocer las necesidades técnicas de cada departamento de Canal Sur Radio y Televisión y RTVA y diseñar los planes de actuación.
- c) Establecer líneas de captación de Fondos Europeos para presentar proyectos que permitan la renovación tecnológica de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión.
- d) Impulsar la cultura de la innovación en la empresa
- e) Mejorar la eficiencia de los procesos
- f) Fomentar el trabajo colaborativo y la comunicación interna
- g) Proporcionar una capacidad de respuesta rápida en un entorno cambiante
- h) Proponer la estrategia comercial de la empresa
- i) Ofrecer nuevas oportunidades de negocio gracias al análisis de datos
- j) Mejorar la estrategia digital de la compañía
- k) Mejorar la experiencia de la audiencia y su relación con la marca Canal Sur
- l) Informar de las acciones de comunicación y RRPP
- m) Impulsar el cuadro de mando, la dirección por objetivos y los sistemas de indicadores
- n) Coordinar la gestión de la marca Canal Sur Produce
- o) Impulsar el proyecto Canal Sur en el Mundo

El Comité Transformación Digital, Innovación y Negocio se reunirá un mínimo de cuatro veces al año.

9. Comisión de Valoración de Obra Europea

Se encargará de analizar y valorar los proyectos presentados a las convocatorias públicas para la “financiación de proyectos de obra europea”, dejando constancia de su calificación, elevando al Comité de Antena de Televisión y Multimedia la/s propuesta/s de financiación para su ratificación y, en su caso, asignación definitiva de la convocatoria, conforme a lo establecido en la Instrucción 81 “Reguladora del Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea”.

10. Comité de Música de CSRTV

Se encargará de la inscripción definitiva, en su caso, de la/s obras musical/es propuesta/s por la Comisión Musical de CSRTV, debiendo comunicar las calificaciones emitidas a la/s persona/s responsable/s del/los proyecto/s presentado/s, conforme a lo establecido en la Instrucción 80 “Reguladora del Registro Canal Sur Produce Música”.

11. Comisión Musical de CSRTV

Se encargará de analizar y valorar los proyectos de obras musicales, sintonías, cortinillas, ráfagas, golpes musicales, bandas sonoras, fondos musicales, canciones y temas para los programas de radio y televisión y la librería musical de CSRTV, inscritos en el Registro CANAL SUR Produce Música, dejando constancia de su calificación, elevando al Comité de Música de CSRTV la/s propuestas, conforme a lo establecido en la Instrucción 80 “Reguladora del Registro Canal Sur Produce Música”.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 11/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Artículo 5. Dirección General

Las funciones, competencias y responsabilidades de la Dirección General de RTVA vienen asignadas por la Ley 18/2007 de RTVA.

Se hallarán adscritos a la Dirección General:

- La Dirección Corporativa RTVA
- La Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- La Dirección de Innovación y Negocio
- La Dirección Técnica
- La Delegación de Madrid
- Las Direcciones Territoriales.

Asimismo, está adscrita a la Dirección General:

- La Unidad de Control Interno y Auditoría
- La Delegación de Igualdad

Artículo 6. Dirección de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

La Dirección de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., desempeña la máxima autoridad en el ámbito de la Sociedad, a la cual representa y de la que será Administrador/a único/a, ejerciendo la dirección de la programación, producción y emisión de televisión y radio.

Desempeñará aquellas funciones específicas que la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía le delegue o le asigne. Entre ellas:

1. Desarrollar y ejecutar las pautas marcadas por la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Representar a la sociedad filial en todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la empresa.
3. Administrar el empleo de los recursos de radio y televisión y responder ante la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial del cumplimiento de las normas y directrices establecidas.
4. Suscribir los contratos de las producciones aprobadas por el Comité de Antena de TV y Multimedia, por el Comité de Antena de Radio o por el Director/a General, en el área de sus competencias, así como resolverlos por decisión de aquellos.
5. Promover, coordinar y ejecutar los acuerdos de las comisiones, comités o juntas dentro del funcionamiento habitual de la sociedad filial.
6. Gestionar y controlar el funcionamiento del personal adscrito a la Dirección y la correcta utilización del presupuesto, de acuerdo con los objetivos programados.
7. Ser órgano de contratación de la Sociedad, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de RTVA.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 12/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 7. Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Le corresponde la puesta en marcha y coordinación de las acciones que conduzcan a homogeneizar los procesos de producción de contenidos de los diferentes medios a los que se dedica la actividad de la empresa.

A tal fin, dirigirá la producción, la coordinación y supervisión de los contenidos de radio, televisión y multimedia, incluidos los contenidos informativos de los programas diarios como no diarios.

Además, le corresponde la facultad ejecutiva sobre la programación y producción de todos los contenidos audiovisuales y radiofónicos y el control de las parrillas de la radio y la televisión.

Así mismo, le corresponde dirigir y organizar los trabajos del Departamento de Archivo y Documentación en el ámbito de la radio, la televisión y multimedia.

Para el desarrollo de estas competencias, deberá:

- a) Asegurar la unidad de criterio y estilo propio de todas las señales de televisión y radio supervisando el control de calidad y la identidad de las mismas.
- b) Proponer/supervisar el diseño y contenidos de las parrillas de programación de los distintos canales de televisión y de radio.
- c) Supervisar los trabajos de promoción e identidad visual que desarrollen de forma conjunta la Dirección de Producción y Diseño y el Área de Emisiones.
- d) Coordinación ejecutiva de las áreas de programas, producción y emisiones y continuidad de la televisión y la radio.
- e) Organizar y supervisar los Registros de Programas regulados en esta Disposición.

Además, la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. planificará, gestionará y coordinará los recursos técnicos y humanos de las áreas de emisiones, continuidad, ingesta, control de calidad y audiencias.

A tal fin, asegurará la emisión efectiva y la continuidad de las cadenas de televisión de Canal Sur Radio y de Televisión S.A. y organizará y desarrollará las políticas de autopromoción de los programas y programaciones de televisión. Asimismo, es responsable de la Identidad Visual de los canales de televisión y del Control de la Calidad Técnica de los productos televisivos que conforman las emisiones.

Para ello procederá a:

- a) Posibilitar y controlar la emisión efectiva diaria de la programación de las emisiones de televisión, siguiendo las pautas marcadas por la Orden diaria de Emisión (Escaleta de Continuidad), elaborada de acuerdo con los contenidos reflejados en las parrillas semanales, integrando los elementos de continuidad, los bloques comerciales y publicitarios, autopromociones y los ajustes de programación necesarios.
- b) Posibilitar y controlar la emisión efectiva diaria de la programación de las emisoras de Canal Sur Radio de acuerdo a las parrillas aprobadas.
- c) Elaborar las parrillas semanales de programación de acuerdo con las parrillas trimestrales aprobadas por el Comité de Antena de Televisión y Multimedia.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 13/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d) Coordinar y dirigir los recursos técnicos y humanos necesarios que garanticen la emisión de los programas y de los diferentes elementos que la complementan (Publicidad, promociones, elementos de diseño, etc), siguiendo las "Órdenes de Emisión Publicitaria" de la Dirección de Innovación y Negocio.
- e) Proponer los diseños y planificación de los Modelos de Emisión que determinan la posición de los cortes publicitarios dentro y entre los diferentes programas que conforman las diferentes emisiones de televisión.
- f) Realizar y supervisar el visionado técnico de todo el material que compone la programación para efectuar el correspondiente control de calidad que garantice la adecuada emisión, gestionando la "Videoteca de Emisiones", depósito temporal de los soportes técnicos de la programación.
- g) Organizar el tráfico de los soportes magnéticos de la programación entre los distintos departamentos afectados tales como archivo, producción, informativos, continuidad, etc. para garantizar la emisión diaria de la programación de todos nuestros canales de televisión.
- h) Coordinar a otras áreas de televisión cuyas actividades puedan incidir directa o indirectamente en la calidad técnica de la programación, informando a las diferentes Direcciones y Departamentos de la programación semanal prevista.
- i) Dirigir y organizar los trabajos de audiencia, promoviendo la realización de estudios generales y específicos sobre las audiencias de los diferentes canales y programas de televisión, radio, internet, canales web y cualquier otro medio de difusión que pueda surgir en el futuro, así como llevar a cabo la investigación y análisis del mercado de la comunicación relacionado con los medios en los que tiene presencia la Radio Televisión de Andalucía.

Para la consecución de sus cometidos relativos a la promoción e identidad visual, podrá:

1. Diseñar y proponer las políticas y estrategias de autopromoción de la programación de las distintas emisiones.
2. Realizar el diseño de las diferentes campañas promocionales de acuerdo con las estrategias y políticas establecidas conjuntamente con la Dirección de Innovación y Negocio, produciendo las piezas audiovisuales correspondientes, ejecutando el diseño de continuidad de televisión plasmado en los diferentes "Programas de Identidad Visual".
3. Ejecutar la producción y realización de videos corporativos de RTVA y de presentación de las parrillas estacionales de programación de radio y televisión, así como los anuncios institucionales, o relacionados con eventos especiales, en cumplimiento de acuerdos contraídos por RTVA y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.
4. Dirigir, realizar y/o supervisar el diseño de continuidad (Identidad televisual) de los canales de televisión mediante la realización y desarrollo de diferentes "Programas de Identidad Visual" adaptados a cada canal y personalizados en las diferentes estaciones en las que se establecen las parrillas de programación de nuestras emisiones.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 14/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se hallarán adscritos a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A.:

- La Dirección de Radio.
- La Dirección de Contenidos Informativos y Transformación Digital.
- La Dirección de Programas y Ajena.
- La Dirección de Producción y Diseño de Televisión.
- El área de Emisiones y Continuidad
- El Departamento de Archivo y Documentación

Artículo 8. Dirección Corporativa de RTVA

La Dirección Corporativa de RTVA desempeñará las máximas funciones, competencias y responsabilidades en las áreas de gestión económica-financiera, gestión de recursos humanos, jurídica, organización y servicios generales.

La Dirección Corporativa de RTVA asume además la planificación y gestión técnica del Área de Sistemas de Gestión Corporativa y cuantas otras responsabilidades pudiera asignarle la Dirección General.

En el ámbito de sus competencias habrá de:

- a) Coordinar las diferentes áreas de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de Canal Sur Radio y Televisión S.A., de acuerdo con las directrices marcadas por el/la Director/a General.
- b) Representar a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y a Canal Sur Radio y Televisión S.A., por delegación del/la Director/a General.
- c) Asistir al/la Director/a General en la gestión de todos los asuntos concernientes a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y a Canal Sur Radio y Televisión S.A., manteniéndole en todo momento informado/a de la marcha de los mismos.
- d) Gestionar la tramitación, registro, publicación y custodia del registro de Disposiciones, Instrucciones y Circulares, asegurando siempre su continua actualización.
- e) Planificar y gestionar el Área de Sistemas de Gestión Corporativa.

Quedan adscritos a la Dirección Corporativa de RTVA:

- La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.
- La Dirección Económico-Financiera.
- La Dirección de Servicios Jurídicos.
- Área de Sistemas de Gestión Corporativa.

Artículo 9. Dirección de Innovación y Negocio

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la política comercial y de ingresos por publicidad en cualquiera de los soportes y formatos en los que se emitan los programas y espacios

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 15/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de radio, de televisión, web y redes sociales, plataformas bajo demanda y cualquier otro nuevo soporte tecnológico.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión de publicidad, ventas, marketing y relaciones comerciales de todas las emisiones de radio y televisión, y nuevos soportes tecnológicos, de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Esta Dirección coordinará, además, la comunicación interna y externa de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la elaboración del Plan Estratégico de la RTVA.

Así mismo, le corresponde la coordinación de toda el área de Marketing y todas las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y la creación de una nueva unidad de negocio denominada "Eventos" para el desarrollo de una nueva vía de negocio y patrocinio que permita la emisión en directo de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en distintos puntos de Andalucía.

Esta Dirección asume en su estructura al gabinete de la Dirección General para la coordinación de la elaboración del Contrato-Programa, la Carta de Servicio Público, las relaciones con FORTA, las intervenciones en el Consejo de Administración y en las Comisiones de Control Parlamentario.

Otra de las misiones principales de esta Dirección de Innovación y Negocio es que bajo sus competencias queda la Jefatura de Canal Sur Media para impulsar el plan de renovación digital y social media de todos los contenidos, la transformación digital de la empresa y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para hacer que Canal Sur Radio y Televisión S.A. sea competitiva en los nuevos escenarios de consumo bajo demanda.

La Dirección de Innovación y Negocio se organizará en los departamentos y áreas que sean necesarios para la gestión eficiente de sus cometidos.

Así, entre otras funciones le corresponde:

- a) Realizar investigaciones de mercado; proponer estrategias de marketing; organizar campañas de promoción y explotar el merchandising de RTVA y de los programas de radio y televisión.
- b) Gestionar la comercialización publicitaria, en los diferentes programas y formatos de publicidad convencional, publicidad especial y otras modalidades de las emisiones de radio y televisión y nuevos soportes de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., potenciando las sinergias entre los canales.
- c) Efectuar el control de calidad de las planificaciones publicitarias en radio y televisión y nuevos soportes, y controlar los parámetros de las negociaciones con terceros.
- d) Establecer relaciones con asociaciones e instituciones del sector comercial, así como el desarrollo de promociones y la organización de eventos.
- e) Gestión de venta de derechos, programas y filmoteca a empresas del sector audiovisual y venta de imágenes de programas de televisión a particulares.
- f) Catalogación y control de las obras musicales cuya propiedad intelectual sea de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., y el control, gestión de las liquidaciones de los derechos de propiedad intelectual, y en su caso industrial, a las entidades de gestión de los mismos.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 16/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- g) Realizar las oportunas gestiones encaminadas a la explotación de los derechos de edición musical propiedad de la RTVA a través de la División Musical adscrita a esta Dirección.
- h) Proponer e impulsar acciones de prestigio para la promoción social de la RTVA, optimizando la convergencia como plataforma unitaria de los distintos canales de radio, televisión e Internet en coordinación con el Area de Comunicación, Eventos e Identidad Corporativa
- i) Desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Corporativa.
- j) Impulso y diseño de las campañas de identidad corporativa de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- k) Impulso de patrocinios para programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- l) Supervisar junto a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. todos los trabajos de promoción e identidad visual de Canal Sur Radio y Televisión S.A. que desarrollen el área de Emisiones y la Dirección de Producción y Diseño.
- m) Desarrollo del plan de marketing de la RTVA/Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- n) Proponer la actualización del Código de Conducta Comercial a la Dirección General de RTVA para su aprobación por el Consejo de Administración.
- o) Proponer las tarifas publicitarias aplicables, para su aprobación por la Dirección General de la RTVA.

A la Dirección de Innovación y Negocio estarán adscritas:

- El área de negocio:

- Departamento de creación de producto y marketing
- Departamento de ventas
- Departamento de administración comercial y gestión de órdenes publicitarias
- Departamento de división musical, SGAE y Club la Banda

- El área de comunicación, eventos e identidad corporativa:

- Departamento de comunicación
- Departamento de eventos y relaciones públicas

- La Jefatura de Canal Sur Media:

- Departamento web y nueva plataforma tecnológica
- Departamento de redes sociales
- Departamento de canales temáticos

- El área del gabinete de la Dirección General y Responsabilidad Social Corporativa

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 17/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Artículo 10. Dirección de Contenidos Informativos y Transformación Digital.

Dirigirá, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la programación de los servicios informativos de televisión y formatos multimedia, velando por el cumplimiento de los principios éticos y deontológicos en el ejercicio de la labor informativa.

La Dirección de Contenidos Informativos y Transformación Digital es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde:

- a) Velar por el cumplimiento de los Principios que inspiran la Ley de creación de RTVA, así como los principios éticos y deontológicos de la profesión periodística.
- b) Proponer al Comité de Antena de Televisión y Multimedia la producción y programación de espacios y programas de servicios informativos para las parrillas en las diferentes plataformas tecnológicas de RTVA.
- c) Impulsar y articular todos los procesos necesarios para la producción, elaboración, realización y emisión de programas y espacios informativos de las distintas emisiones de televisión, así como a través internet, servicios digitales adicionales de televisión u otro medio de difusión.
- d) Gestionar los Presupuestos asignados a los Servicios Informativos de televisión.
- e) Dirigir y organizar el trabajo de todos los Servicios Informativos de Televisión, de Producción de Informativos, de los responsables de informativos en Internet y, en su caso, servicios digitales adicionales informativos de televisión digital u otros canales de difusión.
- f) Gestionar y coordinar el funcionamiento del personal adscrito a la Dirección.

Estarán adscritos a la Dirección de Contenidos Informativos y Transformación Digital:

- La Dirección Adjunta de Contenidos Informativos y Transformación Digital
- La Subdirección de Informativos de Televisión
- El área de producción de informativos

Artículo 11. Dirección de Radio

Le corresponden aquellas funciones que la Dirección Adjunta de CSRTV le delegue o le asigne. Entre otras:

- a) Desarrollar las pautas marcadas por la Dirección Adjunta de CSRTV.
- b) Gestionar el empleo de los recursos de radio y responder ante la Dirección Adjunta de CSRTV del cumplimiento de las normas y directrices establecidas.
- c) Promover, coordinar e impulsar las actividades de las comisiones, comités o juntas de carácter consultivo no vinculante dentro del funcionamiento habitual de la radio.
- d) Negociar acuerdos de colaboración con entidades u organismos oficiales o privados, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 18/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- e) Controlar y decidir, en cada caso, el funcionamiento del personal adscrito a la radio, tanto fijo como colaborador, y la correcta utilización del presupuesto, de acuerdo con los objetivos programados.

Artículo 12. Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en la organización y dirección de los recursos humanos, incluidos los aspectos relativos a la negociación colectiva, así como las relativas a las áreas de prevención de riesgos laborales y de servicios generales de la empresa. Todas estas funciones bajo la supervisión de la Dirección Corporativa.

La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de RTVA es un órgano directivo de carácter ejecutivo y le corresponde:

1. Proponer, analizar, gestionar e informar sobre los planes, programas y proyectos en materia de personal de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
2. Prever y coordinar las necesidades de personal, a medio y largo plazo, y someter a la aprobación de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial los planes anuales de necesidades.
3. Asistir y representar al área de personal de la Agencia Pública Empresarial y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en todas las comisiones, juntas o reuniones de las que forme parte como miembro o que sea convocado. Intervenir en ellas para asesorar sobre materias de carácter laboral y especialmente en las referidas a las relaciones de trabajo, contratación, selección y desarrollo profesional.
4. Elaborar y suscribir los contratos correspondientes y supervisar la contratación velando por el cumplimiento de los procedimientos aprobados.
5. Supervisar la elaboración de las nóminas de la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
6. Actuar como primer interlocutor ante la Representación legal de los/las trabajadores/as.
7. Dirigir y supervisar el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y presidir todos los comités en materia de salud laboral, velando por la adecuada política de seguridad y salud laboral.
8. Desarrollar los programas de formación de personal.
9. Dirigir los asuntos administrativos del personal.
10. Coordinar la selección y adaptación del nuevo personal.
11. Documentar el proceso de negociación de los convenios laborales.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 19/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. Asegurar el cumplimiento de la normativa laboral y sindical que afecte a la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y al personal.
13. Estudiar, elegir e implantar nuevas técnicas y procedimientos que posibiliten la realización de la política de personal establecida.
14. Gestionar los Servicios Generales de RTVA.
15. Supervisar el cumplimiento de las políticas generales establecidas por la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en relación a sus áreas de competencia.

Se hallan adscritas a esta Dirección:

1. La Jefatura de Recursos Humanos.
2. La Jefatura de Planificación.
3. La Jefatura de Servicios Generales.
4. El Responsable del Servicio de Prevención.
5. El Área de Formación.

Artículo 13. Dirección de Servicios Jurídicos

- Dirigirá, gestionará y coordinará el asesoramiento jurídico y legal de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de Canal Sur Radio y Televisión S.A., ostentando la representación y defensa de éstas ante Juzgados y Tribunales, de cualquier orden jurisdiccional e instancia, así como ante cualquier organismo, institución o autoridad administrativa.
- Elaborará cuantos documentos pudieran generar derechos y/o obligaciones para la Agencia Pública Empresarial RTVA y/o para Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Pliegos de Cláusulas Administrativas y jurídicas, contratos, convenios, etc.), a excepción de los de carácter laboral.
- Es el órgano directivo al que corresponde la redacción de cuantos documentos deban ser elevados a escritura pública.
- Tendrá, asimismo, las funciones que se le encomienden en relación con los registros creados en la presente Disposición, correspondiéndole también la coordinación corporativa de la transparencia y buen gobierno.
- Registro y custodia de contratos (excepto los de carácter laboral), reclamaciones y Sentencias dictadas por organismos judiciales, escrituras elevadas a público, etc.

Se hallan adscritos a esta Dirección:

- Letrados/as.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 20/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 14. Dirección Económico-Financiera

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito económico-financiero, incluida la gestión económica, presupuestaria y de tesorería.

Es órgano directivo de carácter ejecutivo en el que residen las siguientes competencias:

1. Proponer a la Dirección General la política financiera general de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
2. Dirigir la elaboración de la contabilidad general, presupuestaria y analítica.
3. Proponer los sistemas de gestión y los métodos y procedimientos económico-administrativos más racionales y apropiados para el mejor funcionamiento de las distintas unidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
4. Diseñar y proponer la normalización de documentos.
5. Preparar y controlar la obtención y aplicación de los recursos financieros, mediante la elaboración del correspondiente plan financiero.
6. Dar cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y societarias.
7. Elaborar las cuentas de liquidación de los presupuestos e informar sobre los resultados económicos.
8. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de la RTVA, CSRTV y Consolidado.
9. Gestión de los activos de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
10. Gestión de las compras de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
11. Preparación, control y gestión de costes/presupuestos de las parrillas de temporada
12. Evaluación anual de los presupuestos y estudio de las desviaciones.
13. Elaboración de los Informes de contabilidad analítica y del seguimiento de la ejecución económica del contrato-programa.
14. Elaboración de las Cuentas Anuales de la RTVA, CSRTV y Consolidado.

Se hallan adscritos a esta Dirección:

- El Departamento de Administración
- El Departamento de Gestión Económica
- El Departamento de Contabilidad de Gestión y Patrimonio
- El Departamento de Tesorería

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 21/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Departamento de Gestión Económica de Málaga
- El Departamento de Compras y Contratación

Artículo 15. Dirección Técnica

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, servicios y recursos técnicos, incluida la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones.

Es órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde el estudio, la planificación y la dirección de proyectos técnicos, el apoyo, asesoramiento y gestión de expedientes técnicos, la explotación, operación y mantenimiento de los recursos técnicos y, por último, la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones de RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

La Dirección Técnica de RTVA tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. El desarrollo y ejecución de la política estratégica de carácter técnico de RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
2. Garantizar para RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. los necesarios servicios de infraestructuras técnicas de telecomunicación propia y compartida, incluyendo las redes de emisión, de recepción, enlaces permanentes y comunicaciones entre centros.
3. Gestionar el diseño, la proyección y la dirección técnica de las infraestructuras anteriores y de las obras civiles, incluidas sus reformas, asegurando el control de calidad.
4. La explotación, la operación y el mantenimiento de los equipamientos técnicos propios de las actividades de RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A. así como de las infraestructuras de los edificios y de las instalaciones.
5. La programación, coordinación y gestión de las inversiones.
6. La dirección de los archivos técnicos de proyectos, diseños, manuales, planos y licencias.
7. Dirigir la gestión e informes de expedientes técnicos y gestionar la redacción de proyectos, pliegos de prescripciones técnicas y dirección facultativa.
8. La coordinación de las relaciones técnicas con las asociaciones UER y FORTA, con las empresas de telecomunicaciones con las que RTVA tenga relaciones y demás organismos nacionales y supranacionales y la gestión de los convenios técnicos que se celebren con dichos organismos.
9. El estudio y captación de Fondos Europeos, así como la redacción de los proyectos para su presentación.
10. La dirección y coordinación de los recursos humanos asignados.
11. Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en el ámbito de los servicios e infraestructuras técnicas de radio y de televisión, incluyendo las operaciones técnicas, la instalación y el mantenimiento del equipamiento técnico, las Unidades Móviles y enlaces de transmisión de señales de audio y de vídeo y la gestión de las áreas de Control Central y Estudios.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 22/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se hallarán adscritas a la Dirección Técnica:

- La Jefatura de Ingeniería
- La Jefatura de Redes y Sistemas
- El área de Explotación Técnica

Artículo 16. Dirección de Producción y Diseño de Televisión

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para la producción de los diferentes espacios de televisión.

Planificará, diseñará, gestionará y ejecutará los elementos visuales identificativos tanto de la cadena como de los diferentes programas de televisión.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo encargado de la coordinación y gestión de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para la realización de programas de televisión bajo la supervisión de la Dirección Adjunta de CSRTV.

Son sus funciones:

- a) Coordinación para la planificación de las parrillas de TV.
- b) Evaluación de presupuestos de los programas. Relación coste/calidad/cantidad.
- c) Control y gestión de los recursos humanos, técnicos y económicos en la ejecución de la producción de los diversos programas.
- d) Función de Booking, consistente en facilitar asistencias técnicas y venta de imágenes a aquellas empresas que lo soliciten, así como a la gestión documental y presupuestaria de circuitos de transmisión.
- e) Coordinación de la planificación, diseño, gestión y ejecución de los diferentes elementos identificativos tanto de la cadena como de los diferentes programas y las promociones.

Los cometidos de la Dirección de Producción y Diseño de TV son los siguientes:

1. Análisis y previsión de contenidos, asesoramiento y elaboración de documentación para el Comité de Antena de Televisión y Multimedia.
2. Negociación de las condiciones económicas y productivas con las productoras, incluyendo previsiones presupuestarias.
3. Puesta en marcha de los programas aprobados por el Comité de Antena de Televisión y Multimedia, tramitando toda la documentación que sea necesaria (órdenes de gasto, expedientes de contratación...) y realizando previsiones y tareas de gestión de medios técnicos y humanos.
4. Seguimiento de los programas de televisión coordinando y optimizando necesidades técnicas y de recursos humanos y económicos; elaborando pedidos y realizando tareas de control y de cierre presupuestario.
5. Realización de previsiones trimestrales y semestrales de necesidades económicas, técnicas y humanas de las producciones de Televisión y Multimedia.
6. Planificación de la identidad gráfica de la cadena, de los programas y de las promociones.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 23/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 17. Dirección de Programas y Ajena

Diseñará, analizará, evaluará, planificará, gestionará, ejecutará, coordinará y seguirá los contenidos de los programas y espacios de televisión integrantes de las parrillas de programación; preparará, pondrá en marcha y realizará el seguimiento de las diferentes franjas de programación; controlará los contenidos de los materiales cinematográficos y documentales y gestionará la adquisición de derechos así como cuantos otros cometidos le encomiende la Dirección Adjunta de CSRTV.

En el ámbito de la Producción Ajena llevará a cabo:

- La propuesta de adquisición de derechos de emisión de largometrajes, tv movies, series de ficción, animación y documentales.
- Preparar la programación de cine y preparar las propuestas de emisión de la series de animación, ficción y documentales que se le indiquen para las dos cadenas de TV.
- Planificar las necesidades de compras y seleccionar las que procedan.
- Gestionar las coproducciones a través de las cuales la RTVA apoya el desarrollo y producción de obras audiovisuales como documentales, cortometrajes, tv-movies y largometrajes.

Artículo 18. Dirección de Informativos de Radio.

Dirigirá, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la programación de los servicios informativos de radio y formatos multimedia, velando por el cumplimiento de los principios éticos y deontológicos en el ejercicio de la labor informativa.

La Dirección de Informativos de Radio es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde:

- a) Velar por el cumplimiento de los Principios que inspiran la Ley de creación de RTVA, así como los principios éticos y deontológicos de la profesión periodística.
- b) Proponer al Comité de Antena de radio la producción y programación de espacios y programas de servicios informativos para las parrillas en las diferentes plataformas tecnológicas de RTVA.
- c) Impulsar y articular todos los procesos necesarios para la producción, elaboración, realización y emisión de programas y espacios informativos de las distintas emisiones de radio, así como a través de internet, servicios digitales adicionales de radio u otro medio de difusión.
- d) Gestionar los Presupuestos asignados a los Servicios Informativos de radio.
- e) Dirigir y organizar el trabajo de todos los Servicios Informativos de Radio, Producción de Informativos, de los responsables de informativos en Internet y, en su caso, servicios digitales adicionales informativos de radio digital u otros canales de difusión.
- f) Gestionar y controlar el funcionamiento del personal adscrito a la Dirección.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 24/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Artículo 19. Dirección Adjunta de Contenidos Informativos y Transformación Digital

Colaborará directamente con la Dirección de Contenidos Informativos y Transformación Digital en Televisión en las funciones y competencias que ésta tiene asignadas desarrollando éstas en caso de enfermedad, vacante o ausencia así como cuantas otras pueda asignarle la misma.

Además se encargará, bajo la supervisión de la Dirección de Contenidos Informativos y Transformación Digital, de la coordinación de contenidos y de los equipos de los programas informativos no diarios y la propuesta de nuevos programas de producción propia.

También se encargará de la optimización y gestión de los equipos que componen los servicios informativos en coordinación con el área de producción de los servicios informativos y de la Dirección de Producción y Diseño.

Artículo 20. Subdirección de Servicios Informativos de Televisión

Colaborará directamente con la Dirección y la Dirección Adjunta de Contenidos Informativos y Transformación Digital de Televisión en las funciones y competencias que ésta tiene asignadas desarrollando éstas en caso de enfermedad, vacante o ausencia así como cuantas otras pueda asignarle la misma.

Coordinación de los contenidos informativos con las distintas Dirección Territoriales.

Artículo 21. Dirección de Programas de Radio

Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito de los espacios y programas de radio, así como aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. y/o la Dirección de Radio.

Se encargará, además, de la gestión de Canal Sur Fiesta y Canal Flamenco y de cuantos otros canales temáticos le pudieran asignar la Dirección en cada momento.

Artículo 22. Jefatura de Ingeniería

Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias definidas por la Dirección Técnica de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, edificios, obras de reforma, instalaciones, servicios y recursos técnicos, así como la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones y de las infraestructuras IT.

Ejercerá la función de Responsable de Seguridad de la Información, e igualmente, aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Técnica.

Artículo 23. Jefatura de Redes y Sistemas

Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito de las redes y sistemas de telecomunicaciones, incluyendo las infraestructuras generales técnicas necesarias para la emisión y recepción de las señales de audio y video tanto de radio como de televisión. Igualmente, le corresponden las funciones de

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 25/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Digitalización del Archivo Histórico de TV así como aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Técnica.

Artículo 24. Direcciones Territoriales de RTVA

1. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía dispone de Direcciones Territoriales ubicadas en las ciudades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, y una Delegación en Madrid
2. Las Direcciones Territoriales de RTVA y la Delegación de Madrid están adscritas a la Dirección de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3. Las Direcciones Territoriales de RTVA gestionan los recursos técnicos, humanos y presupuestarios, y dirigen la actividad laboral realizada en los Centros de Producción de RTVA ubicados en las ciudades referidas en el número 1 de este artículo.

La Dirección Territorial de Cádiz también gestiona los recursos y dirige la actividad del Centro de Producción de RTVA en Jerez de la Frontera y del Centro de Producción de RTVA en Algeciras.

4. Los Directores/as Territoriales y el Delegado/a de Madrid son competentes para:
 - a) Velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Ley de creación de RTVA.
 - b) Dirigir y supervisar los programas y espacios de los servicios informativos de las distintas emisiones de radio y televisión en su ámbito provincial coordinadamente con los/las responsables de la programación informativa en radio, televisión y multimedia.
 - c) Contribuir aportando contenidos informativos para la elaboración de programas y espacios de los servicios informativos de las distintas emisiones de radio y televisión de cobertura superior al ámbito territorial provincial, y aportar contenidos informativos para la presencia de RTVA en Internet.
 - d) Proponer iniciativas de mejora de calidad de la programación, y de consolidación de la presencia de RTVA en su respectivo ámbito territorial.
 - e) Representar a RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en su respectivo ámbito territorial.
 - f) Representar a RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. ante los/las delegados/as de personal y Comités de Empresa, en su caso, de los centros de trabajo del ámbito de cada Dirección Territorial.
 - g) Colaborar con los agentes comerciales de RTVA.

Artículo 25. Jefatura de Canal Sur Media.

Constituye una unidad de producción de contenidos audiovisuales para radio, televisión, internet y para cualquier otro soporte.

Dicha Unidad dependerá funcionalmente y está adscrita a la Dirección de Innovación y Negocio.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 26/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta jefatura tiene como objetivos el desarrollo de plataformas para la difusión de contenidos bajo demanda de Canal Sur Radio y Televisión S.A., la gestión de todas las webs propias de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., la gestión y dirección de las redes sociales y la política social media y los canales web de TV (Andalucía Turismo, Andalucía Cocina, Andalucía Flamenco y La Banda WebTv).

Además, esta Jefatura deberá planificar la estrategia para adaptar Canal Sur Radio y Televisión S.A. a los nuevos formatos de consumo, proponer oportunidades de negocio en estos formatos, diseñar la estrategia de las redes sociales y liderará el desarrollo tecnológico con la colaboración del área de Sistemas de Gestión Corporativa para tales fines.

Su ámbito de actuación abarca la web de Informativos; la web de Programas (web de TV y del servicio de TV a la Carta); la web de Canal Sur Radio y del servicio de Radio a la Carta; y la coordinación de la estrategia de los medios sociales de Canal Sur.

También es el responsable de los nuevos soportes de difusión y de la gestión de la Plataforma de Contenidos Bajo Demanda (OTT) de Canal Sur Radio y Televisión.

Artículo 26. Unidad de Control Interno y Auditoría

El personal adscrito a la Unidad de Control Interno y Auditoría, aunque dependiente directamente de la Dirección General, se subdivide en cuanto a las funciones que desempeña en dos partes diferenciadas.

Así, compete a la Unidad de Control Interno y Auditoría, por lo que se refiere al personal dependiente, orgánica y funcionalmente, de la Dirección General:

- Las relaciones con los auditores externos, la Cámara de Cuentas, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, con el Tribunal de Cuentas Europeo, o con cualquier otro órgano de control como consecuencia de los controles externos que puedan realizarse por decisión de la Junta de Andalucía, de la Cámara de Cuentas o por cualquier otro imperativo legal.

En estos casos, el/la Responsable de la Unidad de Control Interno actuará como interlocutor/a, tramitándose a través de éste/a la petición de documentación que éstos formulen.

- Participar en el proceso de elaboración de las cuentas anuales del Grupo RTVA y del estado de información no financiera (CSRTV), requiriendo en tiempo y forma a las distintas áreas las peticiones que se reciban, verificando la verosimilitud de los datos que contienen, el cumplimiento de los plazos, así como que éstas se elaboran cumpliendo los principios, criterios y normas contables que le son aplicables.

- Informar, a instancias de cualquier miembro del Comité de Dirección, de aquellos asuntos y/o expedientes que se consideren pertinentes.

- Informar, como miembro del Grupo Consultivo de Contratación, los expedientes de contratación objeto de su competencia, sus modificaciones y prórrogas, al objeto de garantizar que se ajustan a la normativa de contratación que le son aplicables, y que siguen la tramitación interna prevista en las normas.

- Informar los expedientes relativos a encargos de ejecución a medios propios.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 27/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Realizar las funciones que le corresponden en calidad de miembro de las Mesas de Contratación de RTVA y CSRTV y del Comité TIC.
- Informar las propuestas de normas que puedan realizar cualquier posición directiva, así como proponer y elaborar normas internas y, en su caso, su revisión y actualización.
- Realizar las funciones y competencias que están establecidas en las normas internas y, en concreto, las competencias de revisión de los gastos de viaje al extranjero del personal sujeto a convenio, revisión de los gastos de viaje de los/las directivos/as, la conformidad de la documentación justificativa de las partidas estimadas en los contratos de producción, las competencias relativas al control y seguimiento de los contratos de servicio, así como al procedimiento excepcional de liberación de gasto.

Por lo que se refiere al personal de esta Unidad que, aunque dependiendo orgánicamente de la Dirección General, actúa bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía, le corresponden las siguientes funciones:

- Colaborar con la Intervención General de la Junta de Andalucía en las tareas de control financiero, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), estando sometidas a control financiero permanente tanto la Agencia Pública Empresarial de la RTVA, como la sociedad mercantil, Canal Sur Radio y Televisión S.A.

Se entiende por control financiero, de acuerdo con el citado TRLGHP, “un control posterior que tiene por objeto comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

En función de los objetivos particulares, el control financiero podrá consistir en:

- a) Auditoría de cumplimiento, que consistirá en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les sean de aplicación.
- b) Auditoría financiera, que consistirá en verificar que la contabilidad, en general, y las cuentas anuales, estados y demás informes de gestión, en particular, expresan fielmente la situación patrimonial y el resultado de la gestión de acuerdo con las normas y principios contables que sean de aplicación.
- c) Auditoría operativa, que consistirá en verificar que los procedimientos aplicados aseguran de manera razonable el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.
- d) Auditoría de programas, que consistirá en verificar que los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos aplicados por los servicios o entidades sometidas a control aseguran una adecuada calidad en los informes emitidos sobre consecución de objetivos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a los centros gestores del gasto”.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 28/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realizar aquellas funciones que le encomiende la Intervención General, en relación con los expedientes de gasto o inversión de RTVA y CSRTV que, de acuerdo con la normativa aplicable, estén sometidos a fiscalización previa.
- Participar como vocal representante de la Intervención General en las Mesas de Contratación de RTVA.
- Recepcionar e iniciar la tramitación de las propuestas de documentos previos generados en contabilidad presupuestaria por el órgano competente de RTVA, con objeto de que la Intervención General pueda proceder a su firma y contabilización oficial y se continúe con el correspondiente procedimiento.
- Cualquier otra función que pueda encomendarle la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio de sus funciones, el personal de la Unidad de Control Interno y Auditoría podrá:

- a) Acceder a todos los locales, archivos, oficinas y lugares de trabajo y pedir cuanta información considere conveniente para el ejercicio de las funciones que le son propias.
- b) Consultar y examinar toda clase de documentos relacionados con las funciones a cumplir.
- c) Emitir opinión sobre los procesos administrativos económicos y operativos.

Artículo 27. Área de Sistemas de Gestión Corporativa

Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias definidas por la Dirección Corporativa de RTVA, en el ámbito de los sistemas de gestión corporativa, sus infraestructuras y almacenamiento, procesos, aplicaciones, sistemas de bases de datos y documentales.

Desarrollo y mantenimiento de los portales web, incluidos los sistemas ofimáticos y colaborativos.

La definición y mantenimiento del puesto de trabajo, así como aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Corporativa de RTVA.

Se encargará además de la gestión, tratamiento y cumplimiento normativo (LOPD GDD / RGPD) para la protección de Datos Personales en los sistemas de información.

Esta área estará integrada por:

- El Departamento de Desarrollo
- El Departamento de Sistemas y Microinformática

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 29/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CAPÍTULO II

REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 28. Configuración de la Agencia Pública Empresarial

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía se configura como un instrumento de apoyo y servicio en la gestión de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

A tal fin asume, desde el punto de vista instrumental y en coordinación con el Administrador/a único/a o Directores/as, todas las funciones de carácter económico-financiero, administrativo, contable, de Recursos Humanos, Jurídico, Técnico e Innovación y Negocio de RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A., desarrollándolas formalmente en el ámbito normativo o reglamentario que le corresponda.

Artículo 29. Modelo de Gestión

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. adoptarán el modelo de gestión que corresponde a un conjunto de acciones programadas tanto en la Carta de Servicio Público como en el Contrato-Programa que sirvan de instrumento preciso para el cumplimiento de aquellos objetivos que se establezcan. Para ello, se aprobará, cada año, un plan de actuación anual donde se marcan los objetivos, estrategias e indicadores para medir y valorar los objetivos aprobados.

Artículo 30. Memoria de Actividades

Al final de cada ejercicio, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. elaborarán la memoria de gestión, según la sistemática que se establezca por la Dirección de Innovación y Negocio, en donde obligatoriamente se describirá el grado de cumplimiento de las acciones, actividades y tareas asignadas para dicho ejercicio.

Artículo 31. Gestión Económica y Financiera

La política financiera de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., estará sujeta a lo dispuesto en los Arts. 21 y siguientes de la Ley 18/2007, de 17 de Diciembre de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 30/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

CAPÍTULO I

NORMAS BÁSICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASESORAMIENTO Y DE TOMA DE DECISIONES SOBRE LA PROGRAMACIÓN.

Artículo 32. Principios de Programación

La programación de las distintas emisiones de radio y televisión de Canal Sur Radio y Televisión S.A., se inspirará en los siguientes principios fijados en el Artículo 4 de la Ley 18/2007, de 17 de Diciembre de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA):

- a) El respeto y defensa de los principios que informan la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía y de los derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan.
- b) El respeto al pluralismo político, social, cultural y religioso, y el fomento de los valores de igualdad y no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo u orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y la libre expresión de las mismas.
- d) El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- g) La objetividad, veracidad, imparcialidad, independencia, pluralidad y neutralidad informativas.
- h) La promoción de los valores históricos, culturales, educativos y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.
- i) La promoción de los valores ecológicos y de la sostenibilidad medioambiental.

Asimismo, se seguirán los principios Básicos de Programación aprobados por el Consejo de Administración de RTVA, de acuerdo con lo previsto en la Carta de Servicio Público y los Acuerdos adoptados por dicho órgano en materia de programación.

Artículo 33. Tipología de Producción y Programas

1. Atendiendo a la modalidad de producción, cabe distinguir los siguientes tipos de producciones audiovisuales:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 31/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Producción propia interna: Es la realizada con recursos económicos, técnicos y/o humanos de Canal Sur Radio y Televisión S.A. y sobre la que se poseen derechos de explotación.

b) La producción propia externa puede ser:

1. Producción financiada mixta. Canal Sur Radio y Televisión S.A. aporta algún elemento de la producción adquiriendo, a través de esta modalidad con las limitaciones que se pacten o con carácter exclusivo sin reserva alguna ni limitación de tiempo, los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que a la productora pudiera corresponderle, la cual se obliga a transmitírselo, incluyendo los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública en cualquier sistema o formato, así como los de doblaje, subtitulación y cualesquiera otros derivados.
2. Producción financiada. Es objeto de encargo y contratación con una productora independiente, otra cadena de radiotelevisión o a través de FORTA, que asume la realización, producción, organización y dirección de la misma en base a un presupuesto definido y financiado por Canal Sur Radio y Televisión S.A., sin que ésta aporte ninguno de los elementos de la producción.

c) Producción ajena: Es aquella de la que Canal Sur Radio y Televisión S.A. adquiere el derecho de emisión y de antena.

d) Coproducciones: Son aquellas obras audiovisuales en cuya producción participa financieramente Canal Sur Radio y Televisión S.A. con otras empresas productoras adquiriendo determinados derechos de explotación sobre las mismas.

2. Atendiendo a los géneros, los programas pueden ser:

- a) Cultural/divulgativo
- b) Información
- c) Entretenimiento
- d) Ficción Infantil-juvenil
- e) Deportes
- f) Religiosos
- g) Toros

Sección Primera

DE TELEVISIÓN Y RADIO

Artículo 34. Parrillas de Programación

Las decisiones del Comité de Antena de Televisión y Multimedia y del Comité de Antena de Radio conformarán las Parrillas de Programación de los diferentes canales de difusión de televisión y radio.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 32/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Artículo 35. Ejecución de la Producción

La producción de programas de radio y televisión deberá ejecutarse en función de los contenidos de cada Parrilla de Programación y que se concreta periódicamente en los planes de emisión reflejados en los presupuestos de cada año.

Cada una de las emisiones de radio y televisión contará con una Pauta de Emisión Diaria, derivada de su Programación aprobada, que incluirá detalladamente todos los programas, servicios y espacios comerciales que deban ser difundidos.

Artículo 36. Representante de Televisión en las Producciones de Programas

La Dirección de Producción y Diseño de Televisión, de acuerdo con sus competencias, designará un/a representante de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en las producciones de programas para televisión. Dicho/a representante actuará con sujeción a los criterios que se señalen en la designación y en todo caso deberá impulsar el cumplimiento del plan de trabajo, el control de costes y el buen cumplimiento del contrato de producción, informando, sobre el desarrollo de la misma.

Artículo 37. Modificaciones en las programaciones

Será competencia de la Dirección de Contenidos Informativos y Transformación Digital de Televisión alterar las programaciones y emisiones de cualquier canal de televisión cuando se produzca un hecho informativo de excepcional relevancia. Dado el caso, el/la Director/a de Contenidos Informativos y Transformación Digital de Televisión informará inmediatamente de las decisiones adoptadas al/la Director/a General y a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. para su aprobación.

Será competencia del/la Director/a de Radio o de la Dirección de Informativos de Radio los cambios circunstanciales en las Programaciones de las distintas emisiones de radio que sean consecuencia de eventos o hechos informativos extraordinarios que requieran una toma de decisiones inmediata, quien dará cuenta de la decisión adoptada al/la Director/a General y a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. para su aprobación.

Sección Segunda

OTROS SOPORTES

Artículo 38. Generación y aportación de contenidos en nuevos soportes

Todas las producciones de radio y televisión sobre los que RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. tengan derechos y puedan ser incorporados a la Red, los Servicios Digitales Adicionales e Interactivos deberán canalizarse de forma exclusiva bajo el dominio de la red Internet www.canalsur.es o cualquier otro del que la Empresa sea titular, según lo determinado por el/la responsable de la gestión ejecutiva de esas materias.

Su explotación simultánea bajo otro dominio requerirá el consentimiento expreso y por escrito del órgano de contratación correspondiente.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 33/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CAPÍTULO II

DE LOS REGISTROS

Artículo 39. Principios Básicos y Normativa aplicable

Los Registros de Programas se configuran como instrumentos internos de Canal Sur Radio y Televisión S.A. conducentes a mejorar el funcionamiento y procedimiento de toma de decisiones sobre programación en Canal Sur Radio y Televisión S.A., y como mecanismos garantes de la transparencia y de los derechos e igualdad de oportunidades de las empresas que se relacionan con Canal Sur Radio y Televisión S.A.. Asimismo, inspiran su creación la necesidad de articular instrumentos de información que coadyuven en el objetivo de potenciar y desarrollar la capacidad empresarial del Grupo RTVA.

Los Registros no podrán divulgar la información facilitada por los/las empresarios/as, que éstos/as hayan designado expresamente como confidencial.

Los Registros, en cuanto recogen datos de personas físicas, quedan sometidos a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 y demás normas complementarias.

Los Registros de Programas quedan sometidos a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 40. Tramitación y aprobación de los Proyectos de Programas y Proyectos para la Financiación de Obra Europea

1. Los proyectos de programas de televisión (salvo los provenientes de FORTA) o de radio propuestos a Canal Sur Radio y Televisión S.A. se inscribirán, con carácter previo y preceptivo a cualquier actuación sobre los mismos, en el Registro de Programas audiovisuales, para televisión, regulado en la Instrucción nº 81 “Reguladora del Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea”, o en el Registro de programas radiofónicos, que se seguirá regulando por la Instrucción 41/2019.
2. CSRTV llevará a cabo, semestralmente, convocatorias públicas para la financiación de Proyectos de obra europea, bajo los principios de concurrencia y objetividad, conforme a lo regulado al efecto en la Instrucción nº 81 “Reguladora del Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea”.

CSRTV publicará en la página web <https://canalsurproduce.canalsur.es> las bases y requisitos que regirán cada convocatoria pública así como las categorías de obra europea a las que va destinada. En las citadas bases se establecerán los importe totales para la financiación anticipada de producción de obra europea y las líneas de financiación, junto a los criterios de valoración de los proyectos, los miembros integrantes de la Comisión de Valoración de Obra Europea, así como los demás requisitos que han de regir la convocatoria pública.

3. El Registro de Programas audiovisuales para televisión y el Registro de programas radiofónicos, se articulan como un fichero que garantiza la transparencia, los derechos y la igualdad de oportunidades de las empresas que optan a relacionarse con Canal Sur Radio y Televisión S.A. a través de los proyectos de programas presentados.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 34/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Ambos registros serán gestionados por la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión, o por el órgano en quien delegue.

Artículo 41. Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea

El Registro de Programas Audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea se configura como instrumento de apoyo a la toma de decisiones sobre contratación de programas para televisión y de obra europea.

El Registro de Programas Audiovisuales es un sistema normalizado que permite la presentación de proyectos de programas para televisión y de obra europea con la finalidad de su valoración y, en su caso, contratación.

El Registro de Programas Audiovisuales se encuentra regulado en la Instrucción 81 “Registro de Programas Audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea”.

El Registro de Programas Audiovisuales distinguirá entre:

1. Programas televisivos, producción financiada
2. Proyectos multimedia
3. Solicitud Pública de proyectos.
4. Proyectos de Obra Europea

El Registro de Programas Audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea contará con un soporte informático específico.

El Comité de Análisis y Valoración del Registro de Programas, se encargará de analizar y valorar los proyectos inscritos en las categorías de “Programas televisivos, producción financiada”, “Proyectos multimedia” y “Solicitud pública de proyectos”, calificándolos negativa o positivamente de acuerdo con criterios de programación, presupuestos, contenidos..., dejando constancia en el mismo de la citada calificación y elevando, en su caso, a la aprobación del Comité de Antena de Televisión y Multimedia aquellos proyectos de programas calificados positivamente que estime oportuno.

Las calificaciones emitidas por el Comité de Análisis y Valoración del Registro de Programas Audiovisuales serán comunicadas a las personas responsables de los proyectos presentados y registrados, siendo la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión la que asegurará la efectiva comunicación al/la interesado/a.

La Comisión de Valoración de Obra Europea se encargará de examinar y valorar los “Proyectos de Obra europea”, elevando al Comité de Antena de Televisión y Multimedia la/s propuesta/s de financiación para su ratificación y, en su caso, asignación definitiva de la convocatoria.

Artículo 42. Registro de Programas de radio

El Registro de Programas radiofónico se configura como instrumento de apoyo a la toma de decisiones sobre contratación de programas de radio.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 35/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objetivo esencial de este Registro es el de inscribir los proyectos de programas de radio presentados a Canal Sur Radio y Televisión S.A.

El Registro de Programas radiofónicos contará con un soporte informático específico.

El encargado de la gestión efectiva del Registro de Programas radiofónicos otorgará Número de Registro a todos los proyectos de programas de radio que sean presentados, y entregará documento acreditativo de ese hecho a la persona que los presente.

Asignado el Número de Registro, cada proyecto de programa de radio formará parte de un Expediente de Inscripción, según modelo impreso normalizado, que incluirá, al menos, los siguientes datos:

- a) Número de Registro
- b) Fecha de Entrada
- c) Sección del Registro
- d) Datos de filiación de la persona responsable del proyecto presentado
- e) Título del programa de radio
- f) Tipo de programa o servicio
- g) Procedencia
- h) Sinopsis
- i) Documentación que se acompaña
- j) Observaciones y calificación
- k) Estado de aceptado o de devolución

En el Registro de Programas de Radio, la Dirección de Radio y/o la Dirección de Informativos de Radio y/o la Dirección de Programas de Radio se encargarán de analizar y valorar los proyectos inscritos en el citado registro, calificándolos negativa o positivamente de acuerdo con criterios de programación, presupuestos, contenidos, dejando constancia en el mismo de la citada calificación y elevando, en su caso, a la aprobación del Comité de Antena de Radio aquellos proyectos de programas calificados positivamente que se estime oportuno.

El objeto, los términos y condiciones de las solicitudes públicas se determinarán en la correspondiente Instrucción. Hasta tanto no se encuentre aprobada la misma, la tramitación y aprobación de los programas se seguirá regulando por la Instrucción 41/2019.

Las calificaciones emitidas por la Dirección de Radio y/o la Dirección de Programas de radio y/o la Dirección de Informativos de Radio serán comunicadas a las personas responsables de los proyectos presentados y registrados.

La Dirección de Radio asegurará la comunicación efectiva al interesado prevista en el número anterior.

Artículo 43. Registro CANAL SUR Produce Música

El Registro CANAL SUR Produce Música es un fichero interno para la inscripción y gestión de obras musicales originales como instrumento de apoyo en la toma de decisiones para la contratación de dichas obras para los programas y la librería musical de CSRTV en dos posibles formatos: Audio y Vídeo

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 36/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La finalidad de dicho registro es ordenar, bajo los principios de transparencia e igualdad, el proceso de selección de obras musicales para programas de radio y televisión.

El Registro CANAL SUR Produce Música distinguirá entre:

- Sintonías
- Cortinillas
- Ráfaga
- Golpe musical
- Videoclips
- Fondo musical
- Canción o tema
- Obra sinfónica

La Comisión Musical de CSRTV es la encargada del análisis y valoración de las obras musicales, remitiendo al Comité de Música de CSRTV dicha valoración para que éste decida sobre la inscripción definitiva o no de la obra musical.

Las calificaciones emitidas por la Comisión Musical de CSRTV serán comunicadas a los/las solicitantes.

CSRTV, con la finalidad de cubrir sus necesidades específicas de programación, realizará una solicitud pública de obras musicales, que será objeto de anuncio público en la página web <https://canalsurproducemusica.canalsur.es>

El Registro CANAL SUR Produce Música se encuentra regulado en la Instrucción nº 80 de 3 de febrero de 2021.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.- Las Disposiciones, Instrucciones y Circulares se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición 8, de 8 de febrero de 2021.

2ª.- El funcionamiento del Comité TIC seguirá regulándose por la Instrucción General nº. 145 de 3 de junio de 2013, si bien su composición será la establecida en la presente Disposición.

3ª.- El funcionamiento de las Mesas de Contratación se regirá por lo dispuesto en la Instrucción nº 38 de 05/09/2018, salvo en lo que respecta al voto del Secretario, que contará con él, y en la Instrucción Modificativa I-39, si bien su composición será la establecida en la presente Disposición.

4ª.-El Registro de Programas Audiovisuales de Televisión se regirá por lo dispuesto en la Instrucción 81 de 8 de febrero de 2021, "Reguladora del Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada por obra europea". El Registro de Programas de Radio seguirá regulándose, hasta que se dicte una nueva Instrucción específica, por la Instrucción 41/2019 de 1 de febrero de 2019, reguladora de los procedimientos internos de contratación aplicables a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y Canal Sur Radio y Televisión S.A.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 37/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5ª.- El Registro CANAL SUR Produce Música se registrá por lo dispuesto en la Instrucción nº 80 de 3 de febrero de 2021.

6ª.- En todas aquellas normas internas en las que aparezca la “Dirección Gerencia de RTVA” deberá entenderse “Dirección Corporativa de RTVA”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Disposición quedan derogadas las normas en cuanto se opongan a la misma y, específicamente, la Disposición 6, de 24 de octubre de 2019 y la Disposición 7 de 20/11/2019

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente a su firma.

En Sevilla, a la fecha de firma
Juan de Dios Mellado Pérez
Director General Agencia Pública Empresarial RTVA

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 38/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RTVA Y SU SOCIEDAD FILIAL

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

Artículo 1	Normas de Organización y Funcionamiento
Artículo 2	Organización
Artículo 3	Composición y Estructura de los Órganos de Gestión Internos
Artículo 4	Funciones de los Órganos de Gestión Internos
Artículo 5	Dirección General
Artículo 6	Dirección de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
Artículo 7	Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
Artículo 8	Dirección Corporativa de RTVA
Artículo 9	Dirección de Innovación y Negocio
Artículo 10	Dirección de Contenidos Informativos y Transformación Digital
Artículo 11	Dirección de Radio
Artículo 12	Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales
Artículo 13	Dirección de Servicios Jurídicos
Artículo 14	Dirección Económico-Financiera
Artículo 15	Dirección Técnica
Artículo 16	Dirección de Producción y Diseño de Televisión
Artículo 17	Dirección de Programas y Ajena
Artículo 18	Dirección de Informativos de Radio
Artículo 19	Dirección Adjunta de Contenidos Informativos y Transformación Digital
Artículo 20	Subdirección de Informativos de Televisión
Artículo 21	Dirección de Programas de radio
Artículo 22	Jefatura de Ingeniería
Artículo 23	Jefatura de Redes y Sistemas
Artículo 24	Direcciones Territoriales de RTVA
Artículo 25	Jefatura de Canal Sur Media
Artículo 26	Unidad de Control Interno y Auditoría
Artículo 27	Área de Sistemas de Gestión Corporativa

CAPÍTULO II REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 28	Configuración de la Agencia Pública Empresarial
Artículo 29	Modelo de Gestión
Artículo 30	Memoria de Actividades
Artículo 31	Gestión Económica y Financiera



**TÍTULO SEGUNDO
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO Y
TELEVISIÓN**

**CAPÍTULO I
NORMAS BÁSICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASESORAMIENTO Y DE TOMA DE
DECISIONES SOBRE LA PROGRAMACIÓN**

- Artículo 32 Principios de Programación
Artículo 33 Tipología de Producción y Programas

Sección Primera DE TELEVISIÓN Y RADIO

- Artículo 34. Parrillas de Programación
Artículo 35 Ejecución de la Producción
Artículo 36 Representante de Televisión en las Producciones de Programas
Artículo 37 Modificaciones en las programaciones

Sección Segunda OTROS SOPORTES

- Artículo 38 Generación y aportación de contenidos en nuevos soportes

**CAPÍTULO II
DE LOS REGISTROS**

- Artículo 39 Principios Básicos y Normativa aplicable
Artículo 40 Tramitación y aprobación de los Proyectos de Programas y
Proyectos para la Financiación de Obra Europea
Artículo 41 Registro de Programas audiovisuales y de financiación anticipada
por obra europea
Artículo 42 Registro de Programas de radio
Artículo 43 Registro CANAL SUR Produce Música
Disposiciones Adicionales
Disposición Derogatoria
Disposición Final

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/04/2021 12:51:44	PÁGINA 40/40
	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	27/04/2021 11:04:07	
VERIFICACIÓN	52Pr4693WJD07V1+X2NCL8RxZqhCHY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	